

**C. JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR
ESTADO DE AGUASCALIENTES, AGS.
P R E S E N T E:**

La que suscribe **ANA SILVIA MATA MACÍAS**, mexicana, Maestra en Terapia Gestalt con número de cedula profesional 08750653 , señalando para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el domicilio ubicado en calle Navarra 235 Fraccionamiento El Dorado, estado de Aguascalientes, Ags., comparezco, atenta y respetuosamente ante Ud., para exponer lo siguiente:

Que atenta a su solicitud presento el **Peritaje Psicológico** del **C. FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA** comparezco a presentarlo ya que se trata de conocer, constatar y determinar a través de diversas herramientas y metodología la siguiente información:

A).- Qué diga la perito si **FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA** cumple criterios de diagnóstico según el DSM-V para un trastorno psicológico o psiquiátrico, y en caso de ser afirmativo ello, indique que tipo de trastorno presenta.

B).- Qué diga la perito si **FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA** presenta bajo control de impulsos.

C).- Qué diga la perito si **FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA** reúne el perfil psicológico de un hombre violento.

D).- Qué señale el perito cuál es el estado emocional de **FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA**.

Además de lo anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 300 del código de procedimientos civiles en vigor para el estado, que indique el perito:

1.- Los estudios que haya realizado y los conocimientos prácticos que se tengan en relación con la materia objeto del presente dictamen.

2.- Los elementos que haya tomada en cuenta, y los procedimientos científicos o analíticos que haya efectuado y que le permitió dar respuesta a las cuestiones puestas a su consideración.

3.- Los motivos y razones en que funde sus conclusiones.

Probanza que se ofrece de conformidad con lo previsto en los artículos 296, 297, 300 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, misma que se relaciona con todos y cada uno de los puntos de Litis.

PROCEDIMIENTO O METODOLOGÍA

El procedimiento a seguir para la valoración psicológica del **C. FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA** consta de:

1.- Entrevista clínica: técnica que recoge datos precisos del sujeto a evaluar con el objetivo de conocer su estructura psíquica, antecedentes familiares, relaciones interpersonales e historia de vida.

2.- Observaciones conductuales y análisis del lenguaje kenésico. Metodología para determinar y obtener información sobre la comunicación no verbal.

3.- Grafoanálisis (Metodo inicial del Profr. A. Vels, Escuela Española). Con las valoraciones de los parámetros grafonómicos se logra obtener el porcentaje de los factores temperamentales y caracterológicos, así como la actitud vital y función psíquica de Jung.

4.- Batería de pruebas psicométricas y proyectivas:

- **Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota**, instrumento para evaluar la personalidad, las características psicopatológicas globales y específicas de la persona, o las alteraciones psicósomáticas.
- **Test proyectivo de la familia.** Medir la relación que tiene el niño con los diferentes miembros de su familia. Conflictos, comunicación, relación, afectos, valorización y desvalorización y componentes jerárquicos.
- **Test Proyectivo (HTP) House – Tree – Person.** Brinda información acerca de la manera en que el menor experimenta su yo en relación con los demás y con su ambiente familiar.
- **Dibujo libre.** Técnica que tiene como objetivo revelar aspectos de la personalidad del niño. Es una excelente herramienta exploratoria proyectiva que ofrece una visión global de la situación vital del menor en relación con el ambiente.
- **Cuestionario de crianza parental (PCRI-M):** El instrumento mide las actitudes de los padres hacia la crianza de los hijos. El PCRI-M consta de 78 ítems distribuidos en 8 escalas: apoyo, satisfacción con la crianza, compromiso, comunicación, disciplina, autonomía, distribución del rol, y deseabilidad social.

5.- PC marca Sony, impresora marca HP Deskjet F4480, regla milimétrica y transportador, lupa 10x.

LÍMITES Y ALCANCES DE LA PRESENTE PERICIAL

A decir verdad, el límite de la presente prueba pericial es la capacidad científica del Terapeuta que realiza la prueba; aspecto que deberá ser valorado por el libre arbitrio y criterio del juzgador, ante la EVIDENCIA que el profesional en la materia ponga a disposición de su alto Conocimiento. El alcance de la presente probanza será determinar con un grado pericial cercano al **95% de certeza** en lo que prueba, o más, o será declarado inferior a dicho rango en las conclusiones de la presente investigación.

RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Entrevista clínica, observaciones conductuales y análisis del lenguaje kenésico.

El **C. FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA**, soltero con 34 años de edad, fecha de nacimiento 12 de diciembre de 1984, nacido en la ciudad de Aguascalientes, Ags. De religión católica, carrera trunca en Ing. En Sistemas; actualmente se desempeña como productor y maestro en su escuela de música (LUKIN), es el menor de tres hermanos, proviene de una familia de buenas costumbres y constituida por ambos padres quienes a la fecha siguen unidos, su padre es empleado mientras su madre se dedica al hogar. Actualmente vive con ellos en la calle Paris 1015 en la colonia Del valle. El evaluado, se presentó con puntualidad a la cita programada para valoración, se observa perfecta higiene y aliño. Muestra suma disponibilidad e interés en el proceso de valoración, colabora, fluye con la entrevista y se conduce de manera educada y con buenos modales, se percibe congruencia en su lenguaje verbal y no verbal, su discurso es descriptivo y sin juicios de valor. Su **estado mental** se encuentra ubicado en tiempo, persona y espacio ya que conservo un discurso coherente que refleja un pensamiento lógico. Su memoria se encuentra conservada y sin alteraciones perceptuales.

El **C. FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA**, menciona que tuvo una infancia muy bonita ya que sus papas siempre estuvieron pendiente de sus necesidades y se esforzaron por darles lo mejor, su primaria la estudio en un colegio particular pero por cuestiones económicas la secundaria y preparatoria las concluyo en escuela pública. El evaluado refiere que en su familia hay buenos valores y hermandad; son una familia numerosa y se reúnen todos los fines de semana para convivir.

El **C. FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA**, afirma que conoció a la **C. CLAUDIA STEPHANIA ATILANO SALDÍVAR** en el año 2016 cuando fue a la boda de su hermano con Alejandro su exnovio, en ese momento no había ninguna intención sino hasta el 28 de mayo de 2017 cuando celebrando el cumpleaños de su hermano en un restaurante. Ella al calor de unas bebidas le dijo lo siguiente; *“Queeej ¿no estas tomando? Eres bien Jotillo”*. A lo que él respondió que no podía porque trabajaba en Gensuite al día siguiente. El peritado refiere que esa conversación la sintió como un piropo y a partir de ahí comenzó a fijarse en ella. Comenzaron los mensajes y salidas. El evaluado como fiel creyente de los valores de una familia, sus intenciones eran conocerla y ser felices, pero cree que fueron muy rápido. Ella vivía sola y a los 5 días después de esa fiesta ya estábamos durmiendo juntos en su departamento. Cumplieron 6 meses de novios y todo parecía bien, de hecho había comprado un anillo de compromiso para dárselo a la brevedad, sin embargo ella comenzó a mostrarse celosa, insegura y con muchos reclamos por cosas sin sentido para él. Los días seguían pasando y ya no le agradaba el tipo de relación que se estaba dando, el respeto se fue perdiendo y ella seguía sin confiar en él motivo por el cual constantemente había discusiones.

Finalmente la relación se dio por terminada en agosto del 2018, ambos continuaron sus vidas por caminos diferentes incluso ella comenzó una relación con un amigo del peritado; En Septiembre de 2018 la **C. CLAUDIA STEPHANIA ATILANO SALDÍVAR** le hace una llamada al **C. FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA** para infórmale que se encontraba embarazada, a lo que el peritado respondió de manera positiva pues su educación y valores no le permitían abandonarla en ese estado. Él le propuso retomar la relación, llegar acuerdos y comprometerse para juntos darle la bienvenida a su hijo. Fueron pareja los 8 meses de embarazo, el peritado afirma que la veía muy influenciada por su mamá una señora soltera y quien en una ocasión le dijo: *“Fernando pues yo a Stephanie no la veo contenta, de hecho ya le dijeron mis papas que si no quería estar contigo que ellos la mantenían hazme el favor”*

En Mayo de 2019 teniendo 8 meses de embarazo el peritado llega al departamento que compartía con la **C. CLAUDIA STEPHANIA ATILANO SALDÍVAR** la cual hace mención que le había salido liquido vaginal y tenía miedo que fuese la fuente, a lo que el peritado le comento que eso era delicado y que porque no le había llamado al doctor, ella reacciono de una manera molesta ignorando sus preguntas y preocupación; él

cansado de hacer todo lo humanamente posible para que la relación se mantuviera a flote decide preguntarle directamente a su pareja si era mejor que dieran por terminada la relación, pues él ya no veía mucho interés en ella. Ella le confirmó que en efecto no había nada que pensar, que era mejor dar por terminada la relación y que se fuera del departamento. Él para evitar problemas mayores y pensando en el bienestar de la madre de su hijo, dejó el domicilio conyugal para irse a vivir a casa de sus papas; dejándole claro que estaría pendiente del nacimiento de su menor hijo.

El peritado menciona que el 25 de Abril del año 2019 nació su hijo, y todos los días durante un mes visitó al menor en casa de la mamá de la **C. CLAUDIA STEPHANIA ATILANO SALDÍVAR**, aguantando malas caras, indirectas y provocaciones por parte de su familia. Hasta que en una ocasión la madre del menor le dijo: *“Poyo, Ya hazlo legal porque si por mi fuera nunca te prestaría a mi hijo”*. A lo que él le contestó: *“Steff; te desconozco, eres otra, porque lo quieres hacer tan mal, quizás algún día te arrepientas de haber tomado decisiones que ni querías, tú no eres autónoma, ¿conoces las leyes? Soy una buena persona steff y tengo derechos, ahora las cosas son más transparentes, un niño también tiene derecho a ver a su padre, y nadie se lo puede quitar. Yo no lo quiero hacer legal, tengo la convicción de que quieras hacer las cosas bien y aceptar que nosotros seremos los papas de nuestro hijo”* El jueves 30 de mayo la **C. CLAUDIA STEPHANIA ATILANO SALDÍVAR** levanta una orden de restricción por 72 horas en contra del peritado para que no se pudiera acercar a ella y al menor; de igual manera está solicitando por medio de un juicio la pérdida de custodia del menor.

Inventario Multifásico de la personalidad MMPI-2

En los resultados se puede observar veracidad en sus respuestas, con tendencia a mostrar una imagen favorable por ser moralista o rígido, sin que ello reste validez a la prueba. Persona sincera, socialmente adaptada, alegre y optimista. La persona está libre de problemas emocionales además de mostrar confianza en sí mismo; se muestra abierto y equilibrado, con pensamiento realista y con capacidad de insight. Está conforme consigo mismo, puede llegar a mostrarse con cierta inmadurez. Persona confiable, trabajador tenaz, ordenado, responsable y autocrítico. Se puede mostrar sensible en las relaciones interpersonales, el peritado muestra un pensamiento claro y actúa racionalmente.

Batería de pruebas proyectivas: Familia, HTP y dibujo libre.

El **C. FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA** es un individuo energético, agradable, entusiasta, tiene la particularidad de ser amable, de buen temperamento, confianza en sí mismo, se mantiene en actividad constante. Persona socialmente abierta, persistente y con metas adecuadas. Capacidad de adaptación a circunstancias poco favorables, buen manejo de emociones. El peritado puede experimentar tensión y baja tolerancia a la frustración a causa de la situación actual que está viviendo, sin embargo cuenta con suficientes recursos psicológicos para hacer frente a las exigencias del medio ambiente.

Cuestionario de crianza parental (PCRI-M)

Se observa que el peritado cuenta con alto porcentaje de involucramiento y comunicación en el crecimiento y desarrollo del menor, genera empatía con sus necesidades y se hace cargo de ellas, posee competencias de crianza positivas, como la organización de tiempos y establecimiento de rutinas; tiene deseos de mejorar sus habilidades de crianza y con ello favorecer el cuidado y la interacción con su menor hijo. El **C. FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA** muestra un estilo de crianza equiparable al que tuvo en su historia de vida por parte de sus progenitores: con valores, apoyo y comunicación en un ambiente seguro, libre de violencia emocional y física.

CONCLUSIONES

Tomando en cuenta los resultados que se generaron al evaluar al **C. FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA** es que se responde el cuestionario pericial:

A).- Qué diga la perito si FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA cumple criterios de diagnóstico según el DSM-V para un trastorno psicológico o psiquiátrico, y en caso de ser afirmativo ello, indique que tipo de trastorno presenta:

El **C. FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA**, no cumple con criterios suficientes para diagnosticarlo con algún **trastorno psicológico o psiquiátrico** en el DSM-V. Las puntuaciones que se obtuvieron en su evaluación se encuentran por debajo de la media y en la media. No se identifican elementos de inestabilidad o afectación emocional, por lo anterior se descarta un posible trastorno de personalidad que pudiera perjudicar su competencia de cuidador sobre su menor hijo.

B).- Qué diga la perito si FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA presenta bajo control de impulsos:

El **C. FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA**, se ha visto afectado emocionalmente por la situación legal que atraviesa y con ello experimentar sentimientos de frustración y enojo, sin embargo cuenta con suficientes recursos psicológicos para controlar sus impulsos y emociones.

C).- Qué diga la perito si FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA reúne el perfil psicológico de un hombre violento.

El **C. FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA**, no tiene dificultades en cuanto a habilidades sociales y comunicación, no cuenta con un historial de agresión en su familia de origen, así como tampoco cuenta con antecedentes de ejercer violencia física, psicológica y sexual. No presenta problemas de control de ira y celos, no tiene conductas de hostilidad hacia las mujeres. El peritado fue criado por sus progenitores en un ambiente libre de violencia y de un apego seguro, por lo que es poco probable que pueda presentar algún trauma infantil que lo lleve a un perfil psicológico de un hombre violento.

D).- Qué señale el perito cuál es el estado emocional de FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA.

El estado emocional del **C. FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA** es estable, como se mencionó en los párrafos anteriores, cuenta con recursos psicológicos que le permiten percibir su realidad, no presenta problemas de identidad, cuenta con habilidades sociales significativas para integrarse a un entorno social sano, no presenta rasgos que indiquen problemas de personalidad. Cuenta con una base firme de valores que le permiten apreciar y respetar la vida, tiene capacidad para establecer relaciones sanas y estables. Su plasticidad emocional le permite ser creativo para dar posibles soluciones a los problemas que se le presentan en su diario vivir.

Además de lo anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 300 del código de procedimientos civiles en vigor para el estado, que indique el perito:

1.- Los estudios que haya realizado y los conocimientos prácticos que se tengan en relación con la materia objeto del presente dictamen.

La que suscribe cuenta con maestría Maestra en Terapia Gestalt por el INSTITUTO DE TERAPIA GESTALT OCCIDENTE en Guadalajara, Jalisco. Con título y número de cedula profesional 08750653 reconocido por la Secretaria de Educación Pública, así como también cuento con estudios de especialidad en Terapia Gestalt para niños y adolescentes, experiencia en evaluaciones psicológicas y acompañamiento humano por más de 10 años.

2.- Los elementos que haya tomada en cuenta, y los procedimientos científicos o analíticos que haya efectuado y que le permitió dar respuesta a las cuestiones puestas a su consideración.

Este punto se explica en **PROCEDIMIENTO O METODOLOGÍA**

3.- Los motivos y razones en que funde sus conclusiones.

Toda vez que se han analizado las entrevistas y pruebas psicológicas arriba mencionadas, es que se puede determinar que el **C. FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA** respondió, colaboro, se observó lucidez mental, mantuvo un discurso coherente y se percibió honesto al ser evaluado. Algunas de las pruebas fueron contestadas de formato digital por lo que el resultado es 100% confiable.

Probanza que se ofrece de conformidad con lo previsto en los artículos 296, 297, 300 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, misma que se relaciona con todos y cada uno de los puntos de Litis.

Este punto se explica en **LÍMITES Y ALCANCES DE LA PRESENTE PERICIAL**

Visto lo anterior digo y dictamino, bajo un estricto código ético y deontológico, condecorador de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante la Autoridad Judicial, más allá de toda duda razonable y de acuerdo a mi leal saber y entender en la materia, lo siguiente: Que el **C. FERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA**, según los criterios diagnósticos de las pruebas aplicadas, **NO se desprende ningún diagnóstico sobre algún TRASTORNO CONDUCTUAL, EMOCIONAL, EDUCATIVO, O DE DESARROLLO. POR LO CUAL HAGO DE SU ALTO CONOCIMIENTO C. JUEZ, PARA LOS FINES LEGALES CONDUCENTES; AGREGANDO QUE ESTOY DISPUESTA A SUSTENTAR MI DICTAMEN ANTE JUNTA DE PERITOS O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD QUE ME LO REQUIERA.**

A T E N T A M E N T E

**MTG ANA SILVIA MATA MACIAS
CED. PROFESIONAL 08750653**